

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3756

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (Sección C)

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente con el número 299-C/86, a instancias de don Pedro Nicolás Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Murcia, con domicilio en El Esparragal, carretera de Muñoz, 32, representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en solicitud de reanudación del tracto sucesivo respecto de dos cuartas partes indivisas de la finca sita en este término municipal y cuya descripción es la siguiente:

«Un trozo de tierra, sito en el pago de la Urdienca, riego de la misma acequia, con una extensión de tres tahúllas, equivalentes a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, setenta decímetros cuadrados y ocho centímetros cuadrados, que linda: por Levante o Este y por Mediodía o Sur, con tierras de don José María Esbry; por Poniente y Oeste, con tierras de don Damián Almansa y por Norte, con la acequia de Pitarque y tierras del referido Sr. Esbry. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de esta ciudad, al libro 62 de la sección 5.ª, folio 194, finca número 9.683».

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente edicto a don Miguel y doña Laura Moya Mínguez, a cuyo favor se halla inscrita una cuarta parte indivisa, por herencia de don Jacinto Moya Alarcón en escritura otorgada en Murcia el 26 de diciembre de 1893 ante el Notario don José Sánchez Lafuente Palacios, presentada a inscripción el 28 de marzo de 1900, y a doña María y doña María de la Estrella Carrasco Moya, a cuyo favor se halla igualmente inscrita una cuarta parte indivisa de dicha finca, por herencia de doña Amalia Moya Alarcón, mediante escritura de fecha 24 de enero de 1894, otorgada ante el Notario de Murcia don José Sánchez Lafuente, presentada a inscripción el 28 de marzo de 1900, ignorándose las restantes circunstancias per-

sonales y domicilios de aquéllas; y asimismo convocar a las personas ignoradas y herederos de las anteriores, si existieren, a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo respecto de dicha finca, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el Expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 3732

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez de Distrito Número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 23/85 seguidos sobre lesiones y daños en tráfico entre Milagros Baños Gutiérrez y Henrique Litchfield de Albuquerque, contra José Antonio Martínez Jiménez y en proveído de esta fecha se ha acordado emplazar por término de cinco días al referido Henrique Litchfield, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad a usar su derecho si viere convenirle en el rollo de apelación interpuesto contra la sentencia dictada.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Henrique Litchfield de Albuquerque, expido el presente en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Juan María Lozano Sánchez.—El Secretario.

* Número 3759

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido con el número 396/86 a

instancia del Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, juicio ordinario declarativo de menor cuantía contra el Ministerio de Justicia, representado por el señor Abogado del Estado, y don Eugenio Martínez López, cuyas circunstancias personales se ignoran, y en domicilio ignorado, y contra su esposa, si fuere casado, en reclamación de 1.505.631 ptas., por gastos originados con motivo del ingreso del señor Martínez López en la Ciudad Sanitaria Virgen de la Arrixaca, durante 82 días, para ser atendido de las graves quemaduras sufridas cuando se encontraba internado en la Prisión Provincial de Murcia, procedimiento que ha sido admitido a trámite y se emplaza al indicado don Eugenio Martínez López para que en el término de veinte días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

En la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición cédula de emplazamiento y copias de la demanda y documentos.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 3767

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 109/86 se siguen actuaciones de Proceso de Cognición a instancia de don Miguel Arribas Huerta, representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez-Cerdán, contra doña María de los Desamparados Gallego Dávila y Herederos de don Carlos Sáinz García, y en las que ha recaído la siguiente resolución:

Providencia del Juez señor Giménez Llamas. Juzgado de Distrito número Cuatro.—Murcia, dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, se admite la anterior demanda con los documentos y copias simples que a ella se acompañan, por declararse la competencia de este Juzgado para su conocimiento en razón a la cuantía y materia, tramítense por las normas establecidas para el proceso de cognición en el que se tiene por parte, como demandante, al Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Miguel Arribas Huertas, como acredita con la escritura de poder que debidamente bastantada acompaña, y que accediendo a lo solicitado, le será devuelta a otros usos, previo testimonio en autos, con quién se entenderán las sucesivas actuaciones, en el modo y forma prevenidos en la Ley.

Confiárase traslado de todo, mediante entrega de indicadas copias, a la demandada doña María de los Desamparados Gallego Dávila y a los herederos de don Carlos Sainz García, emplazándose en forma para que, en término improrrogable de seis días hábiles, y un mes más que se les concede en razón a la distancia, se persone y conteste por escrito, bajo la dirección de Letrado en ejercicio, lo conveniente a su derecho, apercibiéndole de ser declarado en rebeldía, si no lo verifica, y de cuanto más proceda. Al primer otrosí, líbrese el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase de Salamanca, para el emplazamiento de la demandada, entregándose dicho despacho al Procurador señor Pérez Cerdán para que cuide de su cumplimiento y reporte. Al segundo otrosí, emplácese a los herederos de don Carlos Sainz García por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el de la Provincia de Salamanca, a cuyo fin líbrese exhorto al Juzgado de igual clase decano de dicha ciudad, entregándose dichos despachos al Procurador de la parte actora para que cuide de su cumplimiento y posterior devolución. Al tercer otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene; y al cuarto otrosí, en su momento se acordara.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito de este Juzgado, doy fe.—Jaime Giménez.—J. Abenza. Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados, Herederos de don Carlos Sainz García, cuyo domicilio se desconoce, y de conformidad con lo acordado, expido el presente en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, quedando en este Juzgado las copias de la demanda y documentos a disposición de los demandados.

Jaime Giménez Llamas.—El Secretario.

* Número 3768

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don Juan Alcazar Alcazar, Juez de Distrito Sustituto del Juzgado de Distrito de Lorca (Murcia), tengo el honor de exponer que en este Juzgado de Distrito se da cumplimiento a juicio de cognición número 79 de 1984, promovido a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres en nombre y representación de don Diego Navarro Sánchez contra doña Ana-Joaquina Mena Carbonell, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Guillermo Reina, número 6 de Huerca-Overa y en el que se ha acordado por encontrarse actualmente en ignorado paradero, notificar la providencia recaída en dichos autos que copiada literalmente, dice así:

Providencia Juez señor García Fernández. Lorca, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta cuatro. Dada cuenta. Por recibida la anterior demanda documentos que la acompañan y copias simples de todo ello, se admite. Regístrese. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para su conocimiento así como la capacidad procesal de las partes, se tiene por interpuesta la demanda, y por parte en la misma al actor don Diego Navarro Sánchez, y en su nombre y representación al Procurador de los Tribunales don Antonio Valero Torres en virtud de la copia autorizada de la escritura de poder que, debidamente bastantada, acompaña, la que, conforme se solicita, previo testimonio de las actuaciones, le será devuelta, entendiéndose con él estas y sucesivas actuaciones. Dese curso a la demanda por los trámites establecidos en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para lo cual confiárase traslado a la demandada doña Ana-Joaquina Mena Carbonell con entrega de las copias correspondientes, de la demanda y documentos con ella acompañados, emplazándose en forma a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días más otros seis por razón a la distancia pueda comparecer en autos y contestarla por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole de que, de no verificarlo así, será declarado en rebeldía, se tendrá la misma por contestada y seguirá el curso de los autos sin volverle a citar ni oír. Notifíquese este proveído a la representación de la parte actora, para el emplazamiento de la demandada líbrese exhorto al Juzgado de Distrito de Huerca-Overa, el que se entregará al Procurador señor Valero para su cumplimiento y reporte. Lo mandó y firma

S.S. *, doy fe.—José Luis García Fernández. Rubricado.—Ante mí: Angel Segura Montiel.—Rubricado.

Dictándose providencia con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, que dice lo siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria señora Juárez. Lorca, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El anterior escrito y exhorto unánse a los autos de su razón. No habiendo sido localizada la demandada doña Ana-Joaquina Mena Carbonell, emplácese en la forma que determina el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose al efecto edictos a los señores Gobernadores Civiles de las Provincias de Almería y Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado. Los despachos mencionados en primero y segundo lugar se remitirán por correo ordinario. Así lo propongo, doy fe. Conforme: el Juez de Distrito sustituto.—Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez. Rubricados.

Y con el fin de que sea publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Lorca, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito sustituto.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez.

* Número 3796

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE LORCA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 53/86, seguidos a instancia de don Alfonso Sicilia Quiñonero y doña Clementa López Gallego, representados por el Procurador don Antonio Valero Torres, contra la mercantil Promociones y Edificaciones Levantina, S.A. en anagrama «Proedile-sa», sobre resolución de contrato, cuya demandada tuvo su último domicilio conocido en Aguilas, calle Conde de Aranda número 1, ha acordado por auto de esta fecha emplazar en la misma por término de veinte días para que comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la mencionada demandada, expido la presente, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Lorca, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria.